COLEGIO DE INGENIEROS
AGRÓNOMOS DE GUATEMALA

COMUNICADO
JUNTA DIRECTIVA 2025-2027 -CIAG-

Con relación al proceso de elección de la **Planilla con cinco electores para conformar el Cuerpo Electoral Universitario del CIAG que elegirá Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el período 2026-2030;** así como, **el Cuerpo Electoral de Profesores Titulares de la Facultad de Agronomía, USAC. (agremiados del CIAG),** informa:

CONSIDERANDO:

I. Que el Tribunal Electoral 2026-2030 del CIAG, integrado por: Ing. Felipe Israel Valle Rodríguez, Presidente; Inga. María José Sandoval Lemus, Vocal I; Ing. Víctor Manuel Lobos Morales, Vocal II; Ing. Rudy Alejandro Matías Martínez, Vocal III; Ing. Ludin Agustín López Miranda, Suplente I; Ing. Luis Fernando García Méndez, Suplente II; resolvieron la no inscripción de la planilla **USAC DIGNIDAD y RESCATE -USAC-DIRE-.**

II. Que en dicho proceso únicamente se postularon dos planillas: **RENOVACIÓN USAC,** conformada por: Edwar García Jiménez, Luis Fernando Barillas Eguizabal, Edna Celeste Vargas Cerin, Carlos David Cosogua Lapoyeu y Carlos Alfredo Puac Aguilar; y, **USAC DIGNIDAD Y RESCATE -USAC-DIRE-** conformada por: Edil René Rodriguez Quezada, Denis Minicio Morales Dávila, Angeles Bella-elízabeth Méndez Guzmán, Claudio Alberto López Rios y Carlos Waldemar de León Samayoa.

III. Que con fecha 22 de febrero de 2026, mediante oficio TE-FIVR-035-2026, el Tribunal Electoral notificó a la Ingeniera Alicia del Carmen Aldana Valladares de Castro, en su calidad de proponente de la planilla **USAC DIGNIDAD Y RESCATE -USAC-DIRE-,** indicándole que las enmiendas señaladas no fueron subsanadas. No obstante, en dicho oficio se le consigna como proponente de la planilla **RENOVACIÓN USAC**, integrada por Edwar García Jiménez, Edna Celeste Vargas Cerin, entre otros; lo cual genera incertidumbre respecto al cumplimiento de requisitos por parte de ambas planillas.

IV. Que esta Junta Directiva tiene conocimiento extraoficial de la inscripción de la planilla **RENOVACIÓN USAC** como **"planilla única"**, desconociendo si efectivamente cumplió con la totalidad de requisitos y enmiendas subsanadas exigidas por el Tribunal Electoral, con base en el oficio TE-FIVR-035-2026.

V. Que el Tribunal Electoral otorgó un plazo de 48 horas para subsanar enmiendas a la planilla **USAC DIGNIDAD Y RESCATE -USAC-DIRE-**, resolviendo finalmente **su no inscripción,** por no haber subsanados las enmiendas señaladas, dentro del plazo establecido. Se cuestiona que algunas de las enmiendas requeridas resultan discutibles en su fundamento, tales como la identificación con apellido de casada de la Inga. proponente —que constituye un derecho y no una obligación— y la presentación de constancias de egresado o incorporación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, pese a obrar en el expediente copias de los títulos universitarios correspondientes, debidamente legalizados por notario; además de no haberse requerido de forma expresa en la convocatoria publicada.

VI. Que oportunamente las partes interesadas plantearon los recursos que en ley corresponden, en defensa de los derechos que ellos consideran violentados, tanto en instancias administrativas como judiciales; cumpliendo esta Junta Directiva en proceder a dar admisibilidad a los procesos respectivos, para su pronta resolución ante la Asamblea de Presidentes de los Colegios Profesionales.

VII. Que dada la premura de las notificaciones, sobre las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral de este Colegio Profesional, lo cual instó a los afectados a interponer recursos y acciones legales en defensa de sus derechos; y que a pesar de la pronta intervención de esta Junta Directiva al respecto, se considera que los mismos, no podrán ser resueltos en definitiva, previo a la fecha convocada para las elecciones programadas para el tres de marzo de 2026.

VIII. Que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, representada por: Ing. Agr. Marvin Roberto Salguero Barahona, Vocal I; con período vencido; (Decano en Funciones), y, Griselda Lily Gutiérrez Alvarez, Vocal II; **denegaron la inscripción de** la planilla integrada por: Ing. Agr. Edgar Franco Rivera, Ing. Agr. Fredy Hernández Ola, Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa, Ing. Agr. Manuel Martínez Ovalle, Ing. Agr. Virgilio Godínez Godínez; a quienes se les violentó el derecho de ser electos, por razones como la falta de una letra de más o de menos, en algunos nombres; **habiendo aceptado la inscripción de** la planilla integrada por: Ing. Agr. Tomás Padilla Cámbara, Ing. Agr. Waldemar Nufio Reyes, Ing. Agr. José Calderón, Ing. Agr. Eugenio Orozco y Orozco, Ing. Agr. Eddi Vanegas.

IX. Que la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía de la Universidad de San Carlos de Guatemala, violentó el derecho de subsanar los requisitos, denegando la inscripción de la planilla integrada por Ing. Agr. Edgar Franco Rivera, Ing. Agr. Myrna Ethel Herrera Sosa y otros; habiendo para el efecto, usado el Decano en funciones, el derecho a doble voto.

POR TANTO

Esta Junta Directiva manifiesta:

I. Su preocupación por las decisiones adoptadas por el Tribunal Electoral, las cuales han generado malestar e inconformidad dentro del gremio, ya que la responsabilidad legal del proceso electoral recae exclusivamente en el Tribunal Electoral.

II. Exige al Tribunal Electoral la publicación íntegra del expediente de la planilla RENOVACIÓN USAC, a efecto de transparentar y acreditar el cumplimiento de todos los requisitos legales establecidos.

III. Expresa su oposición a la inscripción de una planilla como única opción en los procesos electorales, si no existe plena certeza y transparencia en el cumplimiento de los requisitos, en resguardo del derecho constitucional de elegir y ser electos.

IV. Que en ambos casos, esta Junta Directiva expresa su **RECHAZO TOTAL** a la inscripción de las **"planillas únicas, oficialistas, de la Universidad de San Carlos de Guatemala",** vedando el derecho democrático a participar en el proceso electoral, a cualquiera otra opción.

Guatemala, 26 de febrero de 2026.